



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 12 C No. 7-36, piso 8° Edificio Nemqueteba

Teléfono 283 35 00

Whatsapp 320 321 46 07

Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acción de tutela No. 110014105003 2022 00094 00

Bogotá D. C., 22 de febrero de 2022

Da cuenta este Despacho que dentro del informe allegado por el señor Edgar Soto Arias Coordinador del Grupo de Archivo Central señaló que el accionante no ha radicado la solicitud de desarchivo pues la misma no aparece en el sistema, ni se evidencia pago de arancel alguno.

Al respecto, es pertinente precisar a dicha oficina que en el informe rendido por el Juzgado 52 Civil Municipal de Bogotá el mismo mediante oficio 022-0291 del 15 de febrero de 2022 ordenó el desarchivo del proceso 2009-00906 que se encuentra en el paquete 8 de 2011.



Por su parte, el accionante allegó en el alcance radicado el día 21 de febrero de 2022 allegó el radicado de la solicitud de desarchivo por lo que de igual forma se pone en conocimiento a fin que la accionada se pronuncie.





Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la accionada las respuestas brindadas por el Juzgado 52 Civil Municipal de Bogotá y el alcance radicado por el accionante.

SEGUNDO: REQUERIR a **Edgar Soto Arias Coordinador del Grupo de Archivo Central** para en el término de **4 horas** se sirva remitir con destino a esta sede, pronunciamiento frente a las documentales puestas en conocimiento y el trámite dado a las solicitudes de desarchivo elevadas por el Juzgado Civil Municipal y el accionante.

TERCERO: NOTIFIQUESE a las partes por el medio más expedito y eficaz.

CUARTO: PUBLICAR esta providencia en la página de la Rama Judicial e informar a las partes sobre la forma de consultar la misma.

QUINTO: ORDENAR que por secretaría se realice la comunicación de esta decisión la cual deberá ser publicada en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequeñas-causas-laborales-de-bogota/91>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **b06ade194a91391399f2fc92e9d8a7fa16ba2fc94fc27193177ce8ebad49b722**
Documento generado en 22/02/2022 01:10:24 PM*

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>